No. GS-2026 E - 012111 AREAD – GRUCO 11.6.

Leticia, 30 ABR 2026

Señor
ALFREDO ROJAS ALDANA
Propietario Establecimiento de Comercio FUMIGACIONES ARA
Carrera 8 12-29 Barrio José María Hernandez
Leticia – Amazonas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 016 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 13/04/2026 siendo las 11:42 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 016 2026***, cuyo objeto es ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y/O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE"*** por la suma de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 58.100.000,00 COP),*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10011-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel DARWIN JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.371.813 de Duitama
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. _____ del _____
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: ALFREDO ROJAS ALDANA **IDENTIFICACIÓN**: CC. No. 6.565.456 de Leticia **MATRICULA MERCANTIL:** 11368 **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** FUMIGACIONES ARA **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia - Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Carrera 8 12-29 Barrio José María Hernandez **E-MAIL**: andersonalf@hotmail.es **CELULAR:** 3114483765
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica,

	y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". Grado y Nombre: Mayor Jeffer Alexander Palacios Rojas Cargo: Jefe Oficina de Planeación DEAMA Celular: 3022887242 Correo electrónico: jeffer.palacios@correo.policia.gov.co
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS se obliga a pagar el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos, en la ciudad de Leticia, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los servicios relacionados en las especificaciones técnicas y forma de ejecución, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX-22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: el DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación

	que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista que se derive del proceso contractual. Nota 5: el futuro contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. Nota 6: para la facturación de los bienes contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: ALFREDO ROJAS ALDANA **IDENTIFICACIÓN**: CC No. 6.565.456 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO BBVA **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 0506287754
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	Tramites de pago factura electrónica: Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$CODIGO PCI; 13-7-10006-26; _____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del

	egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. CÓDIGO PCI: 16-01-02-004 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS CÓDIGO PCI: 16-01-03-D05 – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01. Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina: II SOLICITUD DE PAGO: Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos". Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera. Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos. Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la

	Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle". Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro". El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar". Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación. Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS: Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2926** del **30/03/2026** 16-01-01-D5 (Departamento de Policía Amazonas), expedido por el Jefe de presupuesto y el cual hace parte del contrato a suscribir. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS: Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **2626** del **30/03/2026** 16-01-02-004 (Unidad Prestadora de Salud Amazonas), expedido por el Jefe de presupuesto y el cual hace parte del contrato a suscribir. ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS – CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA: Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **4126** del **27/01/2026** 16-01-03-D05 (Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo), expedido por el Jefe de presupuesto y el cual hace parte del contrato a suscribir.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 58.100.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido impuestos, retenciones, costos y gastos que apliquen en la entrega de los servicios en el Departamento de Policía Amazonas, distribuidos así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL*:

Código UNSPSC			
72102103: (Servicios de exterminación o fumigación)			
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10 – G.G.	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	$55.000.000,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS (16-01-02-004)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
16 – F.E	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	$2.500.000,00
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA (16-01-03-D05)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10 – G.G.	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	$600.000,00

Nota 1: Teniendo en cuenta que se ejecutará como un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, el valor total del presupuesto disponible, que corresponde a CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL

PESOS ($ 58.100.000 COP) moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

Nota 2: La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, *solicitara* al futuro contratista, la entrega de los servicios contratados y los elementos instalados, para que sean prestados y suministrados en las instalaciones de uso policial del Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo a las necesidades de la institución y en las fechas que se requieran, hasta consumir el valor total del presupuesto disponible.

Nota 3: El DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Nota 4: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, El DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

VALOR DE REFERENCIA PARA CONSUMO

El valor total se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades institucionales, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a los valores unitarios relacionados a continuación:

DISTRIBUCIÓN POR SERVICIO A ADQUIRIR:

VALOR ESTIMADO SERVICIOS LUGARES DE FÁCIL ACCESO

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-02-008-005	10 / 16	DEAMA UPRES CILET	FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1	M2	$ 1.100,00
2				DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES POR EL MÉTODO DE NEBULIZACIÓN	1	M3	$ 1.000,00
3				CAJA CEBADERA CON TRAMPA DE IMPACTO TIPO COCODRILO	1	UNIDAD	$ 51.000,00
4				CEBO PARAFINADO PARA TRAMPAS DE ROEDORES X50 GRAMOS	1	UNIDAD	$ 21.000,00
5				BOLAS DE NAFTALINA REPELENTE X100 GRAMOS	1	UNIDAD	$ 18.500,00
6				LAVADO DE TANQUES ELEVADOS PLASTICOS	1	M3	$ 215.000,00
7				LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEOS DE CONCRETO	1	M3	$ 305.000,00

VALOR ESTIMADO SERVICIOS LUGARES DE DIFICÍL ACCESO

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
8	A-02-02-02-008-005	10	DEAMA	FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1	M2	$ 1.300,00
9				DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES POR EL MÉTODO DE	1	M3	$ 2.000,00

				NEBULIZACIÓN			
	10			CAJA CEBADERA CON TRAMPA DE IMPACTO TIPO COCODRILO	1	UNIDAD	$ 62.000,00
	11			CEBO PARAFINADO PARA TRAMPAS DE ROEDORES X50 GRAMOS	1	UNIDAD	$ 21.000,00
	12			BOLAS DE NAFTALINA REPELENTE X100 GRAMOS	1	UNIDAD	$ 22.000,00
	13			LAVADO DE TANQUES ELEVADOS PLASTICOS	1	M3	$ 230.000,00
	14			LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEOS DE CONCRETO	1	M3	$ 413.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. en caso que el contrato no se liquide dentro de este plazo, el contratista deberá ampliar la vigencia de amparo, hasta tanto se logre la liquidación del negocio jurídico. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. c) **CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de

	incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota 1: Para el cumplimiento de la prestación del servicio, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. Nota 2: De acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará de tracto sucesivo, cada vez que se requiera los servicios; es decir, de acuerdo al desarrollo de las necesidades institucionales que se pretendan cubrir, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en cumplimiento a las condiciones técnicas del anexo. Nota: El supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades institucionales podrá determinar dentro del listado de unidades donde se puede prestar el servicio; los lugares, días, horarios y cantidades, con el fin de que se priorice con eficiencia y eficacia, la cobertura con los Ítems a contratar, priorizando para dar más cobertura a los lugares donde más necesiten mencionados los servicios.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	Los servicios serán solicitados y coordinados por el supervisor del contrato, quien especificará claramente, la fecha y hora de la prestación del mismo, en las instalaciones policiales de los lugares que se relacionan a continuación: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

INSTALACIONES DE USO POLICIAL PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
"UNIDADES DE FACIL ACCESO"

MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN	AREA CONSTRUIDA DEL INMUEBLE M2	AREA TOTAL DEL INMUEBLE EN M2
LETICIA	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEAMA Y ESTACIÓN DE POLICÍA LETICIA	CARRERA 11 NO 12-32 BARRIO VICTORIA REGIA	5029	5029
LETICIA	CASINO DE OFICIALES	CALLE 11NO. 11-55	802	1230

LETICIA	VIVIENDA FISCAL DE OFICIALES 1A -1B - 1C-1D	CALLE 9 NO. 8-85	438	226
LETICIA	VIVIENDA CASA FISCAL JESÚS MARÍA FAJARDO	CALLE 17 NO. 8-79	170	170
LETICIA	CAI FRONTERA	CALLE 34A NO. 80	31	147
LETICIA	CAI AFASINTE	CALLE 22 NO. 1AE 35 LOTE 1 MANZANA H	31	200
LETICIA	CAI ALAMEDA	CALLE 8A CON ESQUINA	22	177
LETICIA	ESTACIÓN DE POLICÍA AEROPUERTO	AEROPUERTO	901	901
LETICIA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ	COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ KM 6	203	1015
LETICIA	VIVIENDA CASA FISCAL DE SUBOFICIALES	CARRERA 7 NO. 12 - 12A	890	890
LETICIA	SECCIONAL DE CARABINEROS	CALLE 14A NO.5-61	416	4066
LETICIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS	CALLE 14 NO 10-32	498	498
LETICIA	VIVIENDA FISCAL EJERCOL B9 - B10	CALLE 11- NO 14 - 15	120	134

INSTALACIONES DE USO POLICIAL PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
"UNIDADES DE DIFICÌL ACCESO"

MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN	AREA CONSTRUIDA DEL INMUEBLE M2	AREA TOTAL DEL INMUEBLE EN M2
PUERTO NARIÑO	ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO NARIÑO	CALLE 5 NO. 1- 39	862	1061
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA SOFIA	RESGUARDO INDÍGENA SANTA SOFIA	420	450
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ATACUARI	COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI	148	900
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TARAPACA	CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ	358	1032
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PEDRERA	CORREGIMIENTO DE PEDRERA	338	505
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO ARICA	CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA	196	4050

SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES

INSTALACIONES DE USO POLICIAL PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES
"UNIDADES DE FACÌL ACCESO"

MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN	ARCHIVO DOCUMENTAL EN M3
LETICIA	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEAMA Y	CARRERA 11 NO 12-32 BARRIO VICTORIA REGIA	376
LETICIA	ESTACIÓN DE POLICÍA LETICIA	CARRERA 11 NO 12-32 BARRIO VICTORIA REGIA	30
LETICIA	ESTACIÓN DE POLICÍA AEROPUERTO	AEROPUERTO	27
LETICIA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ	COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ KM 6	22
LETICIA	SECCIONAL DE CARABINEROS	CALLE 14A NO.5-61	23
LETICIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS	CALLE 14 NO 10-32	31

INSTALACIONES DE USO POLICIAL PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES
"UNIDADES DE DIFICÌL ACCESO"

MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN	ARCHIVO DOCUMENTAL EN M3
PUERTO NARIÑO	ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO NARIÑO	CALLE 5 NO. 1- 39	19
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA SOFIA	RESGUARDO INDÍGENA SANTA SOFIA	13
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ATACUARI	COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI	18
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TARAPACA	CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ	15
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PEDRERA	CORREGIMIENTO DE PEDRERA	14
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO ARICA	CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA	12

SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA

INSTALACIONES DE USO POLICIAL PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA "UNIDADES DE FACIL ACCESO"						
MUNICIPIO	**UNIDAD**	**DIRECCIÓN**	**TIPO**	**VOLUMEN EN LITROS**	**CANT**	**VOLUMEN EN LITROS TOTALES**
LETICIA	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEAMA Y ESTACIÓN DE POLICÍA LETICIA	CARRERA 11 NO 12-32 BARRIO VICTORIA REGIA	Tanque elevado de plástico	1000	11	11000
			Tanque subterráneo de concreto	5000	1	5000
LETICIA	CASINO DE OFICIALES	CALLE 11NO. 11-55	Tanque elevado de plástico	500	3	1500
LETICIA	VIVIENDA FISCAL DE OFICIALES 1A -1B - 1C-1D	CALLE 9 NO. 8-85	Tanque elevado de plástico	500	4	2000
LETICIA	VIVIENDA CASA FISCAL JESÚS MARÍA FAJARDO	CALLE 17 NO. 8-79	Tanque elevado de plástico	500	1	500
LETICIA	CAI FRONTERA	CALLE 34A NO. 80	Tanque elevado de plástico	500	1	500
LETICIA	CAI AFASINTE	CALLE 22 NO. 1AE 35 LOTE 1 MANZANA H	Tanque elevado de plástico	1000	2	2000
LETICIA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ	COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ KM 6	Tanque elevado de plástico	1000	1	1000
LETICIA	VIVIENDA CASA FISCAL DE SUBOFICIALES	CARRERA 7 NO. 12 - 12A	Tanque subterráneo de concreto	5000	1	5000
LETICIA	SECCIONAL DE CARABINEROS	CALLE 14A NO.5-61	Tanque elevado de plástico	1000	1	1000
LETICIA	VIVIENDA FISCAL EJERCOL B9 - B10	CALLE 11- NO 14 - 15	Tanque elevado de plástico	1000	2	2000

INSTALACIONES DE USO POLICIAL PARA DAR COBERTURA DEL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA "UNIDADES DE DIFICIL ACCESO"						
MUNICIPIO	**UNIDAD**	**DIRECCIÓN**	**TIPO**	**VOLUMEN EN LITROS**	**CANTD**	**VOLUMEN EN LITROS TOTALES**
PUERTO NARIÑO	ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO NARIÑO	CALLE 5 NO. 1- 39	Tanque elevado de plástico	1000	1	1000
			Tanque subterráneo de concreto	5000	1	5000
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA SOFIA	RESGUARDO INDÍGENA SANTA SOFIA	Tanque elevado de plástico	2000	3	6000
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ATACUARI	COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI	Tanque elevado de plástico	1000	2	2000
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TARAPACA	CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ	Tanque elevado de plástico	1000	2	2000
			Tanque subterráneo de concreto	5000	1	5000
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PEDRERA	CORREGIMIENTO DE PEDRERA	Tanque elevado de plástico	1000	3	3000
			Tanque subterráneo de concreto	5000	1	5000
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO ARICA	CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA	Tanque elevado de plástico	1000	2	2000

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.

INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 016 2026,** cuyo objeto es ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y/O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE"***, al oferente ***ALFREDO ROJAS ALDANA***, identificado con ***CC. No. 6.565.456 de Leticia,*** con matrícula mercantil ***11368***, Propietario del Establecimiento de Comercio FUMIGACIONES ARA. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Elaborado por:

SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista Grupo de Contratos

Revisado por:

CT. Héctor Enrique Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por:

CT. Dante Barragan Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 30/04/2026
Ubicación C:\\ Gestión Documental \ contratos 2026

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. **Especificación técnica del servicio contratado:**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

SERVICIOS A PRESTAR Y ELEMENTOS CON INSTALACIÓN INCLUIDA

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS</td><td>M2</td></tr>
<tr><td>DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES POR EL MÉTODO DE NEBULIZACIÓN</td><td>M3</td></tr>
<tr><td>ESTACIÓN TRAMPAS PARA ROEDORES CON CEBO PARA 2 MESES</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>CEBO PARAFINADO PARA TRAMPAS DE ROEDORES X50 GRAMOS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>BOLAS DE NAFTALINA REPELENTE X100 GRAMOS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>LAVADO DE TANQUES ELEVADOS PLASTICOS</td><td>M3</td></tr>
<tr><td>LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEOS DE CONCRETO</td><td>M3</td></tr>
</table>

Nota: El cálculo para la facturación del Ítem de LAVADO DE TANQUES SUBTERRANEOS DE CONCRETO, se hace en razón a la superficie lavada, tomando como referencia que 1 Metro cubico tiene 6 metros cuadrados de superficie.

</td></tr>
<tr><td>2</td><td>

LUGARES QUE SE DEBEN CUBRIR CON LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ELEMENTOS CON INSTALACIÓN INCLUIDA

COBERTURA SERVICIO LUGARES DE FÁCIL ACCESO

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEAMA Y ESTACIÓN DE POLICÍA LETICIA</td><td>CARRERA 11 NO 12-32 BARRIO VICTORIA REGIA</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>CASINO DE OFICIALES</td><td>CALLE 11NO. 11-55</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>VIVIENDA FISCAL DE OFICIALES 1A -1B - 1C-1D</td><td>CALLE 9 NO. 8-85</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>VIVIENDA CASA FISCAL JESÚS MARÍA FAJARDO</td><td>CALLE 17 NO. 8-79</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>CAI FRONTERA</td><td>CALLE 34A NO. 80</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>CAI AFASINTE</td><td>CALLE 22 NO. 1AE 35 LOTE 1 MANZANA H</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>CAI ALAMEDA</td><td>CALLE 8A CON ESQUINA</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA AEROPUERTO</td><td>AEROPUERTO</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ</td><td>COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ KM 6</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>VIVIENDA CASA FISCAL DE SUBOFICIALES</td><td>CARRERA 7 NO. 12 - 12A</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>SECCIONAL DE CARABINEROS</td><td>CALLE 14A NO.5-61</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS</td><td>CALLE 14 NO 10-32</td></tr>
<tr><td>LETICIA</td><td>VIVIENDA FISCAL EJERCOL B9 - B10</td><td>CALLE 11- NO 14 - 15</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPIO O LUGAR	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUERTO NARIÑO	ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO NARIÑO	CALLE 5 NO. 1- 39
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA SOFIA	RESGUARDO INDÍGENA SANTA SOFIA
COMUNIDAD INDÍGENA, INSPECCIÓN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ATACUARI	COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TARAPACA	CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PEDRERA	CORREGIMIENTO DE PEDRERA
ÁREA NO MUNICIPALIZADA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO ARICA	CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA

2. **Otras condiciones técnicas mínimas habilitantes**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El contratista cuenta con la capacidad operativa para ejecutar el contrato, establecimiento comercial e infraestructura de la dirección del domicilio de la empresa que fue objeto de verificación, debidamente dotada de: equipo de trabajo, los elementos requeridos para la prestación del servicio, con línea de vida y arnés para trabajo en alturas, con equipo para realizar nebulización para la desinfección de archivos.
2	**CONTAR CON CONCEPTOS SANITARIOS FAVORABLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y para asegurar que el contratista cuente con la capacidad jurídica de expedir los certificados correspondientes por los servicios prestados.
3	**TRABAJO EN ALTURAS Y CURSO MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS:** El contratista debe contar con CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS Y TAREAS DE ALTO RIESGO, CURSO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, de mínimo 01 operario, el cual deberá ser expedido por instituto avalado por el Ministerio de Educación Nacional, para garantizar que cuenta con el personal que realizará este tipo de labores de alto riesgo, vigencia menor a 01 año. **Parámetro normativo:** El personal que realice las actividades de trabajo en alturas a (1.50 mts o más sobre un nivel inferior), deben tener la formación y el entrenamiento necesario para esta labor (curso de alturas), al igual que todos los elementos de protección personal e industrial que exija la norma junto con la maquinaria especializada para desarrollar las respectivas actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
4	**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, almacenamiento, bolsas, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos instalados y la prestación de los servicios contratados. Por consiguiente, el contratista presentó su oferta económica, proyectando el valor y teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del negocio jurídico.
5	**TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS:** El contratista deberá garantizar el transporte, instalación de los elementos y prestación de los servicios contratados en todos los lugares de fácil y difícil acceso relacionados en el presente contrato, en las fechas, horarios y especificaciones técnicas requeridas, sin que se genere sobrecosto alguno para la entidad, igualmente no se realizaran reajustes de los precios inicialmente pactados en el contrato.
6	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**: El contratista se obliga a cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación de las normas vigentes en aspectos relacionados con el transporte y empleo de productos químicos, el cumplimiento de las normas ambientales, el cuidado y protección del medio ambiente y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajos en alturas. El contratista deberá dar cumplimiento al título 7 "Prevención y control contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas", Decreto No. 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumido por el futuro contratista.
7	**CALIDAD EN LOS INSUMOS Y PRODUCTOS:** El contratista deberá emplear productos e insumos que cuenten con el registro o certificado expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para aquellos que deban tenerlo, así mismo, durante la ejecución del contrato será verificado por la supervisión del contrato.
8	**DISPOSICIÒN FINAL DE RESIDUOS** El contratista se obliga a realizar una correcta disposición final de los residuos empleados y generados para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente colombiana, especialmente para los residuos peligrosos donde se embalan los químicos a emplear. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura de acuerdo a la resolución No. 1675 del 02 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9	**PRESENTACIÓN DE INFORMES**: El contratista se obliga a presentar los reportes detallados y estadísticos impresos y en medio magnético que faciliten el análisis y control de la ejecución de los servicios contratados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
10	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÒN AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir con los parámetros ambientales y del cuidado del medio ambiente, aportando al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución". El contratista debe de realizar la aplicación de las buenas prácticas ambientales, garantizando su compromiso con el Sistema de gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación se su servicio, sea en instalaciones policiales, instalaciones propias o subcontratadas: • El contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la prestación de su servicio, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos. • El contratista deberá participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en donde preste su servicio. • El contratista deberá cumplir la normatividad nacional vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales generados de su actividad productiva, disponiendo de los documentos de soporten la gestión, cualquier infracción ambiental que pueda presentarse durante la ejecución del contrato serán asumidas en su totalidad por el oferente o futuro contratista. • El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la resolución 2184 del 2019 donde se establece el nuevo código de colores y garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes deben estar constituidos por un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades competentes. • El contratista deberá de presentar y aplicar el programa de manejo de residuos sólidos facilitando las bolsas de color que correspondan para la realización de la clasificación en la fuente independiente del lugar en donde se realicen las actividades recreativas. • El contratista deberá presentar el plan de saneamiento básico ambiental, en donde se especifique como realiza el manejo de los residuos generados por la actividad. Conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y las normas ambientales vigente que contemple el sistema de gestión ambiental
11	**CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con los parámetros establecidos en el "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO";* sí requiere contratación de colaboradores y empleados, deberá vincularlos formalmente y con el lleno de los requisitos, garantizando

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	que cuenten con seguridad social, aportes a pensión y afiliación a riesgos profesionales, suministrándoles además los elementos y bienes necesarios para la prevención *de* accidentes, para la protección del trabajador.
12	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** La fumigación, control de plagas, instalación de cebaderas y desinfección de archivos documentales (insectos rastreros y voladores) debe realizarse con la aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, con registro sanitario INVIMA, para la instalación de cebaderas en lugares ocultos y alejados del alcance de niños, caninos y gatos; para la fumigación aplicados por el sistema de aspersión manual y para la desinfección de archivos documentales por el método de nebulización de archivos documentales mediante dispositivo eléctrico. (No aplica termo nebulización por el riesgo de incendio por las altas temperaturas).
13	**ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista deberá aportar todas las herramientas, químicos, insumos, transporte, operarios y demás elementos necesarios para realizar la actividad de fumigación y el control de plagas y roedores para tal efecto, el supervisor del contrato coordinará y verificará los implementos y operarios para el óptimo ejercicio de la actividad de fumigación.
14	**PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, DOCUMENTACIÓN, ANIMALES Y PERSONAS** El contratista deberá realizar un diagnóstico a cada punto de servicio antes y después de realizados los servicios, donde se evidencien las condiciones iniciales y estado en el que quedan las instalaciones, al igual que las recomendaciones preventivas y correctivas para minimizar la generación de plagas. Para lo cual presenta el respectivo informe de certificación al supervisor del contrato adjuntando material fotográfico. Se compromete a subsanar, los daños, deterioros, pérdida parcial o total de los elementos, materiales, equipos y repuestos que puedan causarse en el lavado de los tanques en caso de daño, deterioro o pérdida, el futuro contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo, el cual debe quedar en optimo estado para su funcionamiento.
15	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR FUMIGACIONES Y DESINFECCIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES:** La fumigación por aspersión debe realizarse con equipos adecuados por personal especializado y protegido adecuadamente con los implementos de seguridad industrial, además es necesario que el personal donde se fumigará haya evacuado las instalaciones donde se realiza la fumigación, además dar las recomendaciones post-fumigación. La fumigación se debe realizar después de la jornada laboral, con previa concertación entre la unidad y el futuro contratista, las frecuencias se deben estipular conforme a las recomendaciones del proveedor del servicio y/o post recomendaciones de las secretarias de salud cuando aplique por prevención epidemiológica. El contratista deberá suministrar información relacionada con las recomendaciones, para el antes, durante y después del proceso, con mínimo (15) días de anterioridad a la unidad a intervenir, teniendo en cuenta que es un proceso donde se utilizan diferentes productos químicos que tienen ciertos impactos en la salud. El contratista deberá realizar una inspección detallada para evaluar la presencia de plagas y vectores en todas las áreas, incluyendo jardines y pasillos. Esto permitirá tomar medidas preventivas y garantizar un tratamiento efectivo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
16	**PROCEDIMIENTO PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA** Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes protocolos, procedimientos, elementos, suministros y materiales: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: 1. Overol antifluidos 2. Botas de caucho 3. Guantes de caucho industriales 4. Tapabocas 5. Gafas de seguridad 6. Casco de protección 7. Monogafas de protección QUÍMICOS: Desinfectante antiséptico: Solución de hipoclorito a 2000 ppm 1 litro de Solución de hipoclorito a 2000 ppm = 40 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5 % + 960 ml de agua EQUIPOS Y MATERIALES: 1. Mangueras tipo bombero para las motobombas 2. Espumas o esponjas 3. Bomba, dispositivo mecánico para producir flujo (caudal) y elevar agua u otros líquidos a una altura superior, originando presión de salida. (donde aplique) 4. Cepillos de cerda dura - escobas 5. Baldes plásticos 6. Escaleras 7. Lasos 8. Lámparas de pila (linternas) y/o reflector para la iluminación. 9. Barre lodos, herramienta metálica de operación manual, en forma de T con empaquetaduras de caucho en su base, utilizada para evacuar sedimentos 10. Hidrolavadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi. 11. motobombas sumergibles 12. bolsas plásticas o lonas 13. medición del PH y Cloro 14. rodillo de felpa TRABAJO EN ALTURAS: Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso deberá utilizarse arnés de seguridad completo: • Casco con barbuquejo • Mosquetones y eslingas • Línea de vida Para tanques aéreos, subterráneos y superficiales: 1. Alistamiento previo El día anterior al lavado del tanque, se debe garantizar el cerrado del registro o válvula de entrada de agua a este, de tal forma que en el desarrollo de actividades propias de la estación se consuma el agua contenida en el tanque evitando el desperdicio de agua y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en la estación, sin afectar su funcionamiento. Se deberá ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 10 centímetros aproximadamente, para hacer el lavado del tanque con la misma agua.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico que realice la actividad, debe de utilizar los elementos y equipo de protección personal. Se deben verificar las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías "desgaste, grietas y hermeticidad", si encuentra alguna anomalía, se deberá evidenciarla en la lista de chequeo y comunicar oportunamente para su reparación. De existir residuos sólidos presentes en el tanque, se deberá realizar la remoción manual. 2. Limpieza, Lavado y Enjuague Con el agua presente en el tanque, se debe Iniciar el lavado en forma manual por las paredes internas y piso del tanque con la escoba y cepillo de cerdas duras y esponjas, material no abrasivo, con el fin de remover residuos adheridos al tanque partículas gruesas y finas, tales como piedra, arena, losas, entre otras. Iniciar procedimiento para salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso. Al terminar la limpieza mecánica del tanque, se deberá sacar el agua que se encuentra al interior del tanque, retirar con material absorbente (esponjas). Los residuos sólidos y semisólidos se almacenan en recipientes para su posterior disposición final. Una vez efectuados los pasos anteriores, se deberá permitir el ingreso de agua con el fin de enjuagar toda la superficie del tanque dejando que esta recorra las tuberías, pasado un tiempo en donde se garantice la remoción total de los residuos dejando el tanque completamente limpio y seco. 3. Desinfección Para realizar la solución de desinfectante, el personal idóneo deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% (cloro comercial), agregar 40 ml de hipoclorito de sodio comercial o uso doméstico al 5% a 960 ml de agua para obtener 1 lt de la solución de 2000 ppm. Después de realizar la solución, se impregnará las paredes del tanque con un rodillo de felpa y deje actuar por un tiempo de 45 a 60 min. Se inicia el lavado y desinfección mediante la maquina hidrolavadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi, posteriormente permitir que el fluido pase por las tuberías de suministro de agua al predio con el fin de generar una purga. Al finalizar la limpieza y desinfección, se procederá a llenar el tanque y se cubrirá herméticamente, de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos garantizando condiciones higiénicas y sanitarias; permitir la salida de agua durante cinco (05) minutos con el fin de retirar los residuos de hipoclorito. Verificar que después del lavado del tanque el flotador de este se encuentre funcionando y así evitar fugas. Además, en el proceso de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se deben tener en cuenta las siguientes referencias técnicas: La Resolución 2190 De 1991 (...Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios...) y el Decreto 1575 de 2007 (...Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano..)
17	**DOTACIÓN A LOS TRABAJADORES:** El contratista se compromete a cumplir con las normas del SGSST, correspondientes y disponer de la dotación reglamentaria, herramientas, equipos y señalización requeridos para prevenir la ocurrencia de accidentes en la ejecución de la aceptación de oferta. Además, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias para el personal. Así mismo, el futuro contratista deberá contar con elementos como escaleras, andamios, arneses, eslingas cuerdas de vida entre otros y electrobomba sumergible de mínimo 1hp inferiores a los 2.000lts y electrobomba sumergible de mínimo 2hp para tanques superiores a los 2001 lts, en aquellos tanques que no tengan un sistema de acceso, así mismo deberá contar con un medio de transporte para los elementos a utilizar para la prestación de servicio.
18	**CERTIFICADO DE LAVADOS DE TANQUES Y FUMIGACIÓN:** El contratista deberá entregar al supervisor, el certificado físico del lavado de los tanques de agua y de la fumigación realizada, soporte necesario para presentarlo ante la secretaria de Salud en el caso de las visitas.
19	**TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS:** El contratista garantiza que el personal que realizara las labores cuenta con los cursos de trabajo en espacios confinados. El Personal que realice actividades de espacios confinados, deben tener la formación y el entrenamiento necesario para esta labor (curso de trabajo en espacios confinados), al igual que todos los elementos de protección personal e industrial que exija la norma con la maquinaria especializada para desarrollar las respectivas actividades. Nota: el contratista deberá presentar al supervisor de la aceptación de oferta los certificados para el cumplimiento de este ítem.
20	**CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista deberá **garantizar** la calidad del servicio y que además cuenta con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor a contratar.
21	**DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE IMPACTO AMBIENTAL:** Durante la ejecución de la aceptación de oferta deberá realizar la disposición final de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente, los costos que estos se generen serán asumidos por el futuro contratista, evitando así dejar los mismos en las instalaciones policiales, del caso allegar la certificación que se retiran por parte de una empresa habilitada para tal fin.
22	**INFORMAR CON ANTELACIÓN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN:** El contratista deberá entregar volantes informativos ***el día anterior a la actividad de fumigación*** según cronograma de ejecución, el cual debe contener como mínimo las medidas de seguridad a tener en cuenta durante el desempeño de la labor contratada,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	cuidados y recomendaciones.
23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE SE DEBE CUMPLIR:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el futuro Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el futuro Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
24	**CUMPLIMIENTO DECRETO 1843 DE 1991 NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**: El contratista se obliga a cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación de las normas vigentes en aspectos relacionados con la aplicación, el transporte y empleo de productos químicos, para las actividades de fumigación y el cumplimiento de las normas ambientales, el cuidado y protección del medio ambiente y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajos en alturas. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1843 de 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, las cuales en sus artículos relacionados a continuación determinan: De la aplicación terrestre. Artículo 104. De la licencia sanitaria. Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente. De las empresas aplicadoras. Artículo 105. De las condiciones del local. La empresa aplicadora de plaguicidas deberá destinar para sus operaciones un local que reúna mínimo los siguientes requisitos en cuanto a instalaciones, edificaciones y servicios; a) Espacio adecuado para administración y atención al público, debidamente aislado de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas; b) Área de almacenamiento de materia prima con estantería y divisiones que garanticen adecuada separación de productos y suficiente aireación, ventilación e iluminación; c) Área para almacenamiento y conservación de equipos, repuestos de aplicación y protección;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	d) Área de preparación de productos, con suficiente ventilación hacia área libre y de fácil lavado; e) Cuarto con guardarropas de doble compartimiento, para uso de los operarios; f) Ducha y servicios sanitarios; g) Área para el lavado de maquinaria, equipos y ropas contaminadas, tratamiento de desechos y residuos con instalaciones separadas; h) Área para botiquín y utilería; i) Demás requisitos que la autoridad competente determine mediante disposición legal pertinente. Artículo 106. De otros requisitos. Las empresas aplicadoras y los locales a que hace referencia el artículo anterior deberán cumplir además con lo establecido en los artículos 48, 50, 54, 55, 57 y 62 y los Capítulos XII, XIII y XVI del presente Decreto. Artículo 107. De la dotación. El Propietario o representante legal de la Empresa está obligado a dotar de los equipos y elementos de protección personal e indumentaria a los operarios, conforme lo dispuesto en el Capítulo XIV. Artículo 109. Del asistente técnico. El asistente técnico de las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, para acreditar idoneidad y capacitación y entrenamiento específicos en el uso y manejo de plaguicidas deberá tomar y aprobar un curso teórico práctico de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV del presente Decreto. Artículo 111. De los operarios. Las empresas aplicadoras de plaguicidas solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas", documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente. Parágrafo. Para la refrendación del Carné a que se refiere el presente artículo las empresas someterán a estudio y consideración los documentos que acrediten la idoneidad de los operarios y los demás que sean solicitados por la autoridad competente. Artículo 112. De la refrendación del carné. Las Direcciones Seccionales de Salud a través de la División de Saneamiento Ambiental o la repartición que haga sus veces y/o las correspondientes Regionales del Instituto Colombiano Agropecuario, como autoridades competentes, en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles, refrendarán los Carnés de Aplicadores de Plaguicidas a quienes cumplan en forma completa con los requisitos a que se refiere el artículo anterior. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumido por el futuro contratista.